

# I. — DISPOSICIONES GENERALES

## MINISTERIO DE DEFENSA

### IDIOMAS

#### Resolución 455/07517/20

Cód. Informático: 2020010033.

*En virtud de la disposición adicional única «Convalidación y equivalencias» de la Instrucción 27/2019, de 12 de junio, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, se modifica el anexo I de la citada Instrucción quedando como sigue a continuación:*

#### ANEXO I

#### CONVALIDACIONES

1. Las condiciones y requisitos para la concesión de la convalidación de las titulaciones y certificaciones civiles son las siguientes:

- a) Solamente se podrá solicitar una sola vez por nivel e idioma.
- b) Únicamente será a efectos de «acreditación».
- c) Que no hayan transcurrido tres años desde la fecha de realización del examen que da derecho a la obtención de la titulación a convalidar.
- d) Que no haya realizado una prueba SLP en el idioma en cuestión con posterioridad a la fecha de realización del examen a convalidar.
- e) Que la fotocopia del título a convalidar esté compulsada.
- f) Que la documentación vaya anexada digitalmente al escrito SIMENDEF.
- g) Que todas las pruebas sean 100 por 100 presenciales.

2. El inicio del plazo de validez del nivel convalidado será la fecha en la que se realizó el primer examen que da derecho a la convalidación.

3. Las titulaciones y certificaciones que se pueden convalidar son las siguientes:

a) El certificado de Nivel Intermedio B1 al que hace referencia el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del Nivel Básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los Niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este Real Decreto, obtenido en una Escuela Oficial de Idiomas, acreditará un SLP 1111.

b) El certificado de Nivel Intermedio B2 al que hace referencia el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del Nivel Básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los Niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este Real Decreto, obtenido en una Escuela Oficial de Idiomas, acreditará un SLP 2222.

c) El certificado de Nivel Avanzado C1 al que hace referencia el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial reguladas en diversos

planes de estudios y las de este Real Decreto, obtenido en una Escuela Oficial de Idiomas, acreditará un SLP 3333.

d) El certificado de Nivel Avanzado C2 al que hace referencia el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del Nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los Niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este Real Decreto, obtenido en una Escuela Oficial de Idiomas, acreditará un SLP 3333.

e) Una titulación universitaria de Licenciatura o Grado en Filología o equivalente, obtendrá un SLP 3333 en el idioma correspondiente.

f) Una Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación o equivalente, acreditará un SLP 3333, en el idioma B (primera lengua extranjera).

g) Los certificados correspondientes al Nivel Avanzado C2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas MCERL que emitan los organismos e instituciones que a continuación se relacionan y que no estén especificados en el presente anexo, acreditarán un SLP 3333.

h) Los siguientes certificados no nacionales en el idioma inglés:

1º. Trinity College London: Integrated Skills in English (ISE):

a. ISE I «pass», «pass with merit» o «pass with distinction», acreditará un SLP 1111.

b. ISE II «pass», «pass with merit» o «pass with distinction», acreditará un SLP 2222.

c. ISE III «pass», «pass with merit» o «pass with distinction», acreditará un SLP 3333.

2º. International English Language Testing System (IELTS), en sus dos modalidades de «Academic» o «General Training»:

a. La obtención de una puntuación igual o superior a 4 puntos e inferior a 5,5 puntos en cada uno de los rasgos de la nota final, acreditará un SLP 1111.

b. La obtención de una puntuación igual o superior a 5,5 puntos e inferior a 7 puntos en cada uno de los rasgos de la nota final, acreditará un SLP 2222.

c. La obtención de una puntuación igual o superior a 7 puntos en cada uno de los rasgos de la nota final, acreditará un SLP 3333.

3º. Test of English as a Foreign Language (TOEFL), examen TOEFL-iBT

Test:

a. Puntuación de 42 a 71 acreditará un SLP 1111.

b. Puntuación de 72 a 94 acreditará un SLP 2222.

c. Puntuación de 95 a 120 acreditará un SLP 3333.

4º. Test of English for International Communication (TOEIC): Se deberán realizar obligatoriamente las pruebas TOEIC Listening and Reading Test y TOEIC Speaking and Writing Test:

a. La obtención de las siguientes puntuaciones acreditarán el SLP 1111:

i. TOEIC Listening: igual o superior a 275.

ii. TOEIC Reading: igual o superior a 275.

iii. TOEIC Speaking: igual o superior a 120.

iv. TOEIC Writing: igual o superior a 120.

b. La obtención de las siguientes puntuaciones acreditarán el SLP 2222:

i. TOEIC Listening: igual o superior a 400.

ii. TOEIC Reading: igual o superior a 385.

iii. TOEIC Speaking: igual o superior a 160.

iv. TOEIC Writing: igual o superior a 150.

- c. La obtención de las siguientes puntuaciones acreditarán el SLP 3333:
- TOEIC Listening: igual o superior a 490.
  - TOEIC Reading: igual o superior a 455.
  - TOEIC Speaking: igual o superior a 180.
  - TOEIC Writing: igual o superior a 180.
- 5º. Cambridge General English Exams:
- B1 Preliminary (PET) «Pass», «Merit» o «Distinction», acreditará un SLP 1111.
  - B2 First (FCE) grado A, B o C, acreditará un SLP 2222.
  - Tanto el certificado de C1 Advanced (CAE) grado A, B o C como el certificado de C2 Proficiency (CPE) grado A, B o C, acreditarán un SLP 3333.
- i) Los siguientes certificados no nacionales en el idioma alemán:
- 1º. Certificados Goethe-Institut:
- Goethe-Zertifikat B1: Zertifikat Deutsch (ZD), acreditará un SLP 1111.
  - Goethe-Zertifikat B2, acreditará un SLP 2222.
  - Goethe-Zertifikat C1 o Goethe-Zertifikat C2: Grosses Deutsches Sprachdiplom (GDS), acreditarán un SLP 3333.
- 2º. Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD):
- ÖSD B1 Zertifikat Deutsch (ZD), acreditará un SLP 1111.
  - ÖSD B2 Mittelstufe Deutsch (MD), acreditará un SLP 2222.
  - ÖSD C1 Oberstufe Deutsch (OD), acreditará un SLP 3333.
- j) Los siguientes certificados no nacionales en el idioma francés:
- 1º. Diplomas DELF (Diplôme d'Études en Langue Française) y DALF (Diplôme Approfondi de Langue Française):
- Diploma DELF B1, acreditará un SLP 1111.
  - Diploma DELF B2, acreditará un SLP 2222.
  - Diploma DALF C1 o C2, acreditarán un SLP 3333.
- k) Los siguientes certificados no nacionales en el idioma italiano:
- 1º. Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, CELI (Università per Stranieri di Perugia):
- Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 2 (CELI 2), acreditará un SLP 1111.
  - Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 3 (CELI 3), acreditará un SLP 2222.
  - Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 4 y Livello 5 (CELI 4 y 5), acreditarán un SLP 3333.
- 2º. Certificazione di Italiano come Lingua Straniera, CILS (Università per Stranieri di Siena):
- CILS Uno B1, acreditará un SLP 1111.
  - CILS Due B2, acreditará un SLP 2222.
  - CILS Tre C1 y CILS Quattro C2, acreditarán un SLP 3333.
- 3º. Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri, PLIDA (Società Dante Alighieri):
- PLIDA B1, acreditará un SLP 1111.
  - PLIDA B2, acreditará un SLP 2222.
  - PLIDA C1 y PLIDA C2, acreditarán un SLP 3333.
- 4º. Certificazione dell'italiano come Lingua Straniera L2 (Università degli Studi di Roma Tre):
- Ele. IT, Certificato di Competenza Elementare in Italiano come Lingua Straniera, acreditará un SLP 1111.
  - Int. IT, Certificato di Competenza Intermedia in Italiano come Lingua Straniera, acreditará un SLP 2222.



- c. IT, Certificato di Italiano come Lingua Straniera, acreditará un SLP 3333.
- l) Los siguientes certificados no nacionales en el idioma portugués:
- 1º. Diploma Elementar de Português Língua Estrangeira (DEPLE), acreditará un SLP 1111.
  - 2º. Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira (DIPLE), acreditará un SLP 2222.
  - 3º. Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira (DAPLE) y Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira (DUPLE), acreditarán un SLP 3333.
- m) Los siguientes certificados no nacionales en el idioma ruso:
- 1º. Test of Russian as a Foreign Language (TORFL o TRKI, transcripción latina de las siglas en ruso):
    - a. TRKI 1, acreditará un SLP 1111.
    - b. TRKI 2, acreditará un SLP 2222.
    - c. TRKI 3 y 4, acreditarán un SLP 3333.
- n) Certificaciones CertAcles de la Asociación de Centros de Lenguas de Enseñanza Superior (ACLES) en los idiomas de interés para las FAS.
- Obligatoriamente las pruebas deben ser presenciales.
- 1º. CertAcles B1, acreditará un SLP 1111.
  - 2º. CertAcles B2, acreditará un SLP 2222.
  - 3º. CertAcles C1, acreditará un SLP 3333.
  - 4º. CertAcles C2, acreditará un SLP 3333.

Madrid, 18 de mayo de 2020.— La Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, María Amparo Valcarce García.